



RESOLUCIÓN N° 0276 DE 2022  
Marzo 2

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes investigadores con recursos del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-875-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que Minciencias presentó en el año 2019, la Invitación de InvestigARTE 2.0, la cual busca fortalecer los grupos de investigación y el capital humano en las áreas artísticas y humanidades con miras a disminuir la brecha en la generación de conocimiento en el sector. Dicha invitación fue dirigida a instituciones de Educación Superior con grupos de investigación categorizados en A1 o A, con reconocimiento vigente en la convocatoria 833 de 2019, que a la fecha de apertura de la invitación cuenten en el GrupLAC con “Gran Área” declarada en Humanidades, y que se presenten en alianza con al menos un grupo categorizado en B o C o Reconocido en artes, y con Centros Culturales Artísticos o Centros de Ciencia con mínimo 2 años de trayectoria certificada en el área. De igual manera se buscó vincular jóvenes investigadores.
- d. Que producto de la Invitación de InvestigARTE 2.0, la convocatoria 833 de 2019 y el memorando 20201680327923; el 30 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 80740-875-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A.- Fiduprevisora S.A. Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación + creación titulado: “Investigación para la innovación en museografía enfocada en el rescate del patrimonio histórico y cultural de los oficios: caso componente interactivo del museo de la panela y la caña”.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-875-2020, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a los jóvenes investigadores vinculados al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022003732 y 2022003741 para el Centro de Imputación Presupuestal n.° 9833 y según Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022003735 y 2022003742 para el Centro de Imputación Presupuestal n.° 2714.
- f. Que el profesor Javier Mauricio Martínez Gómez, director del proyecto de investigación, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Brayán Orlando Beltrán Pineda y Steffy Katherine Ballesteros Romero como jóvenes investigadores vinculados a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.°80740-875-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera



RESOLUCIÓN N° 0276 DE 2022  
Marzo 2

y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.

- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a los jóvenes investigadores, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-875-2020 celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Fondo 9833 y 2714, tal y como se detalla a continuación:

N°	CONTRATO	JOVEN INVESTIGADOR	CC	FONDO	VALOR TOTAL APOYO MINICIENCIAS	FONDO	VALOR TOTAL APOYO UIS	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC n.°80740-875-2020 CELEBRADO ENTRE FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	STEFFY KATHERINE BALLESTEROS ROMERO	1.098.776.962	9833	\$6.320.182	2714	\$4.213.455	\$10.533.637
2		BRAYAN ORLANDO BELTRAN PINEDA	1.098.765.838	9833	\$6.320.182	2714	\$4.213.455	\$10.533.637

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 31 de mayo de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE- del investigador principal - Director del Proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado “Investigación para la innovación en museografía enfocada en el rescate del patrimonio histórico y cultural de los oficios: caso componente interactivo del museo de la panela y la caña, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los jóvenes investigadores deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los jóvenes investigadores beneficiarios durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de marzo de 2022.

DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,